



EXPEDIENTE 2 – COD 54.03.01: INFORME DE AUDITORIA CONTENIENDO LA OPINION ACERCA DE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2016

I. Dictamen de los Auditores independientes

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO TECNICO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (OTASS)

1. Hemos auditado el Estado de Situación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S. A. (EMAPA SAN MARTIN S. A.) al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo por el año terminado a esa fecha. La preparación de los Estados Financieros mencionados, es responsabilidad de la Administración EMAPA SAN MARTIN S. A. e incluyen el resumen de políticas contables y otras notas explicativas. Nuestra responsabilidad es emitir opinión sobre ellos basada en la auditoría que hemos practicado.

Responsabilidad de la administración

2. La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo con el marco de información financiera aplicable en Perú y normativa legal vigente. Esta responsabilidad incluye: Diseñar, implementar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, seleccionar las políticas contables apropiadas, realizar estimaciones razonables de acuerdo a las circunstancias y mitigar el riesgo de fraude y/o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros formulados por la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S. A. (EMAPA SAN MARTIN S. A.) al 31 de diciembre del 2016, sobre la base de la auditoría efectuada, acorde a las exigencias de la Directiva 005-2014-CG/AFIN aprobada por Resolución de Contraloría 445-2014-CG, las Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG) aprobadas por Resolución de Contraloría 273-2014-CG y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas por el Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú para su aplicación en Perú. Tales exigencias inciden en el cumplimiento de los requerimientos éticos con relación a las normas de auditoría y que planifiquemos y realicemos la acción de control para obtener una seguridad razonable que los Estados Financieros no contienen aseveraciones equívocas materiales.



Alcance del trabajo realizado

4. La auditoría financiera gubernamental, como examen profesional a los Estados Financieros para expresar una opinión sobre ellos, se ejecutó aplicando la Directiva 005-2014-CG/AFIN aprobada por Resolución de Contraloría 445-2014-CG, las Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG) aprobadas por Resolución de Contraloría 273-2014-CG y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas por el Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú para su aplicación en Perú, lo cual conllevó a la articulación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en dichos Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016. En este contexto, se ha evaluado el control interno relevante, no para opinar sobre el control interno de la Entidad en su totalidad, sino sobre el control interno relacionado a la preparación de los Estados Financieros examinados. En este contexto, debido a los asuntos descritos en el párrafo Bases para la opinión calificada, consideramos que las evidencias obtenidas son suficientes y apropiadas para emitir nuestra opinión de auditoría, que expresamos en el párrafo sub siguiente:

Bases para la opinión calificada

- 4.1. Los aportes de trabajadores para Pensiones de Jubilación retenidos y no pagados oportunamente por S/ 395,375.80 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 80/100 SOLES) mas intereses calculables en Ejecución de Sentencia, no están considerados en las Cuentas por Pagar de los Estados Financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2016.
- 4.2. El Saldo Disponible de la Contabilidad Presupuestaria de S/. 4'727,762.00 Soles, no concuerda con el Saldo Disponible de la Contabilidad Financiera de S/. 4'207,759.00 Soles, evidenciándose un presunto faltante de S/. 520,003.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL TRES Y 00/100 SOLES) en la Nota 3: Efectivo y Equivalente de Efectivo al 31 de diciembre de 2016.

Opinión calificada

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en los párrafos 4.1 y 4.2 de las Bases para la opinión calificada, los Estados Financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S. A. (EMAPA SAN MARTIN S. A.) al 31 de diciembre del 2016, así como los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y/o el marco de información financiera aplicable en Perú.



Tingo María, 2 de mayo del 2017

Refrendado por:



TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL

CPC. EULÉLIO TOLENTINO CALERO
Matrícula 14-178-CCPHCO
Representante Legal de la SOA



TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL

CPC. HOMERITO HENRIQUEZ VALDIVIESO (Socio)
Matrícula 14-226-CCPHCO
Auditor Supervisor